

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  3S006A3Y6J414H4X0BF6		
Document SEC17I022U	Expedient 16030/2023	

MARIA VICTORIA LLAGOSTERA, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 06 de septiembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

69.- Otorgamiento de subvención a la Escuela Jaume Balmes para promover el deporte de la natación escolar, curso 2022-2023 (exp. 16030/23).

Hechos

1. En fecha 20 de abril de 2023, la entidad Escola Jaume Balmes, NIF Q5855075G ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 7.392 €, por promover la natación escolar durante el curso escolar 2022-2023.

2. En el presupuesto del año 2023, en la partida 061 3411 48915 Convenio Escola Jaume Balmes, hay consignación suficiente para atender el gasto de 7.392 € para cubrir la subvención solicitada.

3. En fecha 7 de julio de 2023, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Escola Jaume Balmes y la formalización mediante un convenio (ESP17I00PN)

4. En fecha 7 de julio de 2023, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP17I00PO)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa a la Escola Jaume Balmes, NIF Q5855075G, de importe 7.392 €, para promover el deporte de la natación escolar durante el curso 2022-2023.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 16030/2023, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el interés público,

el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para el curso escolar 2022-2023 (del 1 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023) y no es prorrogable.

Tercero. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 7.392 €, a favor de la Escuela Jaume Balmes, NIF Q5855075G, con cargo a la partida presupuestaria 2023 061 3411 48915 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 4.435,20 € para la Escola Jaume Balmes.

Cuarto. Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo. Notificar este acuerdo a la entidad Escola Jaume Balmes.

Noveno. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

"

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,